

**ANUNCIO DE ACUERDOS TOMADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

JOSE LUIS GUTIERREZ PADRÓN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL N° 2995/2018, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL DE SU TITULAR, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.

Por la presente se hace público conocimiento el resultado de las Puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y experiencia profesional correspondiente a la Fase de Concurso, en acto celebrado por el Tribunal el día 06 de febrero de 2019.

**PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA FASE DE CONCURSO**

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)
BATISTA BETANCOR MIGUEL	...500-L	0,00	0,00	<b>0,00</b>
CABRERA CUBAS MATILDE	...358-H	3,90	0,12	<b>4,02</b>

Se establece un plazo de **dos días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio con la identificación y calificación de los aspirantes en esta fase de Concurso de méritos, para que si lo estiman oportuno puedan presentar alegaciones.

Este Tribunal Calificador una vez concluida la valoración de méritos en la Fase de Concurso, acuerda que, en caso de no haber alegaciones a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en esta Fase, dar como puntuación definitiva de la Convocatoria de Operario de Obras a la obtenida por los aspirantes en la suma de las fases de concurso y de oposición. Dicha nota será publicada en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, donde se propondrá como aspirante a ocupar la plaza de Operario de Obras mediante contrato de relevo por jubilación parcial de su titular (50%).

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 121.1 de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que se dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos, o en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.



El Secretario,

  
Edo. José Luis Gutiérrez Padrón

En Pájara, a 6 de febrero de 2019